

Nombre: Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos (PROMSEX)

País: Perú

Fecha de remisión: 16/06/2012

Informe Defensores de Derechos Humanos

Cuestionario sobre la utilización de la legislación, incluida la legislación penal, para regular las actividades y el trabajo de los defensores de los derechos humanos

Se agradecerá muy especialmente que las respuestas sean breves. Si se prefiere, éstas se pueden desglosar en una enumeración resumida.

Si las organizaciones no gubernamentales lo desean, su identidad se mantendrá confidencial (sólo se indicará el país donde trabajan). Asimismo, sólo tienen que responder a las preguntas que son relevantes para ellas, y pueden compartir información sobre otros defensores.

1.	<p>a) Por favor, sírvase indicar si su país tiene un marco jurídico, leyes o reglamentos específicos destinados a facilitar o proteger las actividades y el trabajo de los defensores de los derechos humanos. Le agradeceremos que señale la denominación completa de dichas leyes o reglamentos.</p> <p>En el Perú, no existe un marco normativo específico que regule la protección de las actividades y el trabajo que desempeñan los defensores y defensoras de los derechos humanos. Contamos con normas generales que garantizan la seguridad e integridad de las personas (Constitución, Código Penal, Normas del Ministerio del Interior, entre las principales) pudiendo en caso de amenaza, tramitar una “solicitud de garantías personales” ante las entidades respectivas, como cualquier persona.</p> <p>La Comisión de la Verdad y Reconciliación, en agosto del 2003, emitió sus recomendaciones¹ en la cual establece la necesidad de implementar un sistema especializado de protección de víctimas, familiares, testigos, abogados y defensores de derechos humanos, de manera especial en casos de graves vulneraciones a los derechos humanos en el periodo del conflicto armado interno (1980 – 2000).</p> <p>En esta parte consideramos importante mencionar que las organizaciones de defensa de los derechos sexuales y reproductivos en el Perú, venimos siendo afectados por grupos conservadores quienes somos insultados y algunas veces hemos sido agredidos por nuestro trabajo. Algunas de las reacciones que han generado nuestro trabajo han sido:</p> <ul style="list-style-type: none">• Robo de computadora y amenaza a un miembro de nuestro equipo por una investigación que venía realizando de cómo funcionan los grupos conservadores en nuestro país.
----	---

¹ Ver recomendaciones en <http://www.cverdad.org.pe/ifinal/index.php>

	<ul style="list-style-type: none"> • Insultos constantes hacia las directoras de la institución a través de medios de prensa y páginas webs. • Estas personas siempre se filtran todos los eventos que organizamos, nos graban y posteriormente manipulan la información recabada. • Recientemente hemos sido demandados por un magistrado que no fue ratificado en su cargo por parte del Consejo Nacional de la Magistratura, aduciendo que fue a consecuencia de una carta que enviamos a este órgano en la cual señalamos que no sea ratificado porque esta persona firmo resoluciones en las que se absuelven de responsabilidad a personas responsables de graves violaciones sexuales y casos de corrupción, lo cual es cierto. <p>Todas estas situaciones nos generan gran preocupación y molestia en nuestro diario accionar.</p> <p>b) Sírvase indicar la forma en que estas leyes y reglamentos se ajustan a las normas internacionales de derechos humanos, inclusive en lo relativo a la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos, pero sin limitarse a ésta.</p> <p>Teniendo en cuenta la respuesta anterior, no existen leyes ni reglamentos.</p> <p>c) Sírvase indicar también qué garantías jurídicas o administrativas se han establecido para evitar que se inicien acciones legales infundadas contra los defensores de los derechos humanos por desempeñar sus actividades legítimas, o que éstos sean procesados.</p> <p>Teniendo en cuenta la respuesta de la letra “a” en principio no existen estas garantías especiales que eviten se inicien acciones legales. Si algún defensor o defensora es demandada tendrá que defenderse dentro del proceso iniciado. De ser el caso el Código Penal contempla los delitos de difamación, injuria y calumnia².</p>
2.	<p>a) Describa las medidas que se hayan adoptado eventualmente para garantizar que las leyes relacionadas con la seguridad nacional de su país (incluyendo las leyes sobre el orden público, la seguridad pública, el respeto a la moral y las leyes contra el terrorismo) no se utilicen para restringir indebidamente el alcance de las actividades de los defensores de los derechos humanos.</p> <p>Teniendo en cuenta la pregunta desarrollada, no existen medidas que garanticen que leyes sobre orden público, seguridad y las demás mencionadas no sean utilizadas para restringir el accionar de las organizaciones de derechos humanos.</p> <p>Por el contrario se han emitido normas que criminalizan la protesta social con lo que se vulnera un conjunto de derechos humanos de las personas. A raíz de los conflictos ambientales se vienen produciendo en</p>

² Código Penal vigente, artículos 130 al 138. Ver en <http://spij.minjus.gob.pe/CLP/contenidos.dll?f=templates&fn=default-codpenal.htm&vid=Ciclope:CLPdmo>

el país innumerables protestas sociales las cuales viene siendo reportadas por la Defensoría del Pueblo y por organizaciones de defensa de los derechos humanos como la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. Así por ejemplo, en el año 2010, se emitió el Decreto Legislativo 1095 la intervención de las Fuerzas Armadas en el control del orden interno. En un Informe del año 2010, la CNDDHH señala que esta norma introduce las siguientes novedades:

- 1) Habiéndose declarado el estado de emergencia, se posibilita que el Ejército intervenga por sí solo, ya no en apoyo de la Policía, para controlar la protesta social.
- 2) Cuando no se ha declarado el estado de emergencia, se permite que el Ejército intervenga en apoyo de la Policía sin ningún requisito preciso.
- 3) El uso de la fuerza por las Fuerzas Armadas se regula según las normas del derecho internacional humanitario, propio de situaciones de guerra. Como consecuencia, podría usarse la fuerza letal contra los manifestantes, aunque estos no supongan una amenaza para la vida.

Estas organizaciones han planteado la posibilidad de interponer una demanda de inconstitucionalidad de la norma. Para mayores detalles ingresar al siguiente enlace:

<http://es.scribd.com/doc/59615767/Informe-Anual-2009-2010> (páginas 32 a 41).

b) Sírvase indicar también, en particular, de qué manera estas leyes relacionadas con la seguridad nacional respetan el derecho humano a la libertad de expresión y de opinión.

Esta norma no respetan los derechos humanos, todo lo contrario vulneran en primer lugar el principio de libertad de expresión porque sancionan las protestas y en segundo lugar derechos como la integridad personas, la seguridad personal y la libertad personal entre las principales.

- 3.
- a) Sírvase describir las medidas que se hayan adoptado eventualmente con el fin de garantizar que las disposiciones del Código Penal, o de otras leyes nacionales, no sean ambiguas o demasiado amplias como para permitir su uso arbitrario y, de ese modo, restringir las actividades de los defensores de los derechos humanos.
Desde nuestro accionar en la defensa de los derechos sexuales y reproductivos de hombres y mujeres en el Perú, no se han producido señalada en la pregunta.
 - b) Asimismo, sírvase indicar qué garantías judiciales o administrativas se han establecido con el fin de asegurar que los defensores de los derechos humanos no sean objeto de discriminación en la administración de la justicia, por ejemplo mediante el pronunciamiento de sentencias desproporcionadas,

	<p>la prolongación excesiva de los juicios penales o de otro tipo, o recurriendo a cualquier otro medio.</p> <p>No existen garantías judiciales o administrativas especiales, los defensores de derechos humanos pueden plantear quejas administrativas o denuncias ante la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA) que es el órgano de control del Poder Judicial que inicia investigaciones cuando los magistrados no cumplen con sus funciones.</p>
4.	<p>a) Sírvase indicar si su país tiene leyes o normas administrativas específicas que regulen el registro, funcionamiento y financiación de las organizaciones no gubernamentales. Le agradeceremos que señale la denominación completa de dichas leyes o reglamentos.</p> <p>En noviembre del 2006, el Congreso de la República aprobó la Ley 28925³, a través de la cual se le otorga más facultades de fiscalización a la Agencia de Cooperación Internacional. Esta ley tendría como objetivo fiscalizar el origen de las donaciones recibidas por las organizaciones no gubernamentales en nuestro país como la consecuencia de limitar su accionar. Algunas organizaciones de defensa de los derechos humanos como el IDL y la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos se han manifestado en contra de esta. Es importante mencionar que el Tribunal Constitucional, el 13 de setiembre del 2007, aprobó una acción de inconstitucionalidad contra esta norma a través de la cual se establece que la APCI no podía fiscalizar las donaciones de fuente privada, salvo los casos en los cuales la ONG exija un beneficio diplomático o devolución de IGV⁴.</p> <p>Esta es la única norma administrativa a través de la cual se ha buscado limitar el accionar de las organizaciones de defensa de los derechos humanos en nuestro país.</p> <p>b) Explique además la forma en que estas disposiciones legales o administrativas cumplen con las obligaciones internacionales de su país en materia de derechos humanos con respecto al derecho a la libertad de asociación.</p>
5.	<p>a) ¿Existen en su ordenamiento jurídico sanciones penales, legales o administrativas que se impongan a los defensores de los derechos humanos que realizan actividades de forma individual o antes de que la asociación de la cual son miembros obtenga su registro?</p> <p>Ninguna</p> <p>b) En el caso de que existan ese tipo de sanciones, ¿tienen éstas por efecto la restricción del tipo de actividades que los defensores de los derechos humanos pueden llevar a cabo? En caso de que la respuesta sea afirmativa, sírvase proporcionar más detalles.</p> <p>Ninguna</p>
6.	<p>Indique las medidas que se hayan adoptado eventualmente con el fin de garantizar que la seguridad interna y las leyes relacionadas con el secreto</p>

³ Esta ley fue aprobada por el Congreso de la República el 2 de noviembre del 2006.

⁴ Para mayor información ver Informe Anual 2009 – 2010, Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, pag 41. Ver en <http://es.scribd.com/doc/59615767/Informe-Anual-2009-2010>

	<p>oficial no se utilicen para negar la libertad de información a los defensores de los derechos humanos o para enjuiciarlos por los esfuerzos que éstos desplieguen para buscar y difundir información sobre la observancia de las normas en materia de derechos humanos.</p> <p>Desde el accionar de PROMSEX, no se ha producido alguna situación como la anteriormente descrita.</p>
7.	<p>a) Sírvase indicar las medidas que se hayan adoptado eventualmente con el fin de evitar el uso de las leyes en materia de difamación, calumnia o blasfemia para restringir indebidamente el derecho a la libertad de opinión y de expresión de los defensores de los derechos humanos.</p> <p>Ninguna</p> <p>b) ¿De qué manera se garantiza que dichas leyes, así como las leyes relativas a la imprenta, las publicaciones y la censura, cumplan con las normas internacionales sobre derechos humanos y no se utilicen para acosar a los defensores de los derechos humanos que llevan a cabo sus actividades legítimas?</p> <p>En nuestro accionar como defensores de los derechos sexuales y reproductivos de hombres y mujeres en el Perú, no se han presentado casos en donde se use estas leyes para acosar a defensores, sin embargo tampoco se han tomado medidas específicas para garantizar que no se realicen. En caso de algún uso desproporcionado de estas normas, los defensores podrán iniciar procesos de garantías constitucionales o defenderse dentro de los procesos penales iniciados en su contra.</p>
8.	<p>Sírvase indicar si cualquier otro tipo de legislación se utiliza para regular las actividades de los defensores de los derechos humanos en su país, y de qué forma la aplicación de dicha legislación afecta las actividades de los defensores de los derechos humanos. Le agradeceremos que señale la denominación completa de dicha legislación, en caso de que exista.</p> <p>Fuera de las ya mencionadas ninguna.</p>